



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000799-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4825140 - 3]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000412-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4825140 - 1]; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de abril 2013, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital Regional Lambayeque, cuyo objetivo es: Normar la relación laboral entre el Hospital Regional Lambayeque y sus servidores y funcionarios públicos, así como regular el comportamiento laboral de éstos durante el desempeño de sus labores, facilitando y fomentando las buenas relaciones interpersonales e institucionales, y el cumplimiento de las normales legales y administrativas vigentes;

Que, el citado Reglamento Interno de Trabajo, en su Capítulo III - De La Jornada y Horario de Trabajo - Artículo 9°, refiere: "El personal sólo podrá ingresar a su centro de labores, hasta la hora establecida, según corresponda, y su registro de ingreso podrá efectuarlo, incluso si el sistema establecido para tal fin registra algunos minutos después de la hora instituida, hasta cinco (05) minutos como máximo; período de tiempo que no será considerado como tardanza ni falta del trabajador. Pasada la hora máxima determinada, hasta por un máximo de cinco (05) minutos, se considerará tardanza, la misma que estará sujeta a descuento";

Que, en el Capítulo IV - De la asistencia y puntualidad - Artículo 11°, indica: "Pasada la hora de ingreso establecido, se considera tardanza, que se materializa en descuento";

Que, en el Artículo 12° del mencionado capítulo, establece: "La Unidad de Recursos Humanos es la responsable del control diario del ingreso y salida, de la asistencia y puntualidad de los servidores y funcionarios del Hospital. El control de la permanencia en sus puestos de trabajo es responsabilidad del jefe inmediato, así como del propio servidor y funcionario";

Que, en el Artículo 17°, del mentado capítulo, determina: La inasistencia será, según el caso, justificada e injustificada, en el numeral 2, inciso c), señala: "La omisión del registro de Control de Asistencia al ingresar o salir del hospital", e inciso d) que menciona: "Ingreso al Hospital que exceda el máximo de tiempo establecido", serán considerados como inasistencia injustificada;

Que, con INFORME TECNICO N° 000412-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4825140 - 1], se advierte que, existen servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Contrato por Funcionamiento y Nombrados), que en los meses de SETIEMBRE y OCTUBRE 2023 reportan inasistencia, las mismas que en su debido momento fueron comunicadas con informes respectivos, en mérito a lo establecido en la normativa vigente;

Que, mediante el citado informe se concluye que, resulta procedente realizar el descuento por inasistencia, en el mes de Noviembre del 2023, de los meses de SETIEMBRE y OCTUBRE del año en curso, de los servidores que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en mérito a lo actuado en el presente documento;

Que, en consecuencia se debe proceder a realizar el descuento respectivo en el mes de NOVIEMBRE del 2023, en mérito a lo actuado en el documento del visto, por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR y RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363 - 3];



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000799-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4825140 - 3]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en el mes de NOVIEMBRE del año 2023, el descuento respectivo a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Contrato por Funcionamiento y Nombrados), del Hospital Regional Lambayeque que reportan inasistencia en los meses de SETIEMBRE y OCTUBRE del 2023, de acuerdo a como se detalla a continuación:

Nº	DNI	NOMBRES	MODALIDAD	DIAS
1	42808784	ACOSTA BARTUREN ANNY ELIZABETH	NOMBRADO	2
2	16620147	ANGELES NECIOSUP MELCHORA SOLEDAD	NOMBRADO	2
3	16788297	BALDERA MACO CARMEN FELICITA	NOMBRADO	2
4	41706501	CHAVEZ RUIZ KARI MARILYN	NOMBRADO	4
5	16797864	CORONADO VASQUEZ KARINA DEL ROSARIO	NOMBRADO	2
6	41613282	ESPINOZA DELGADO KILDER NINO	NOMBRADO	2
7	44155493	GONZALES ASTONITAS SHEYLA ELIZABETH	NOMBRADO	2
8	16680422	GONZALES DELGADO LEYLA ROSSANA	NOMBRADO	1
9	40989347	HERNANDEZ DOMADOR VIVIANA	NOMBRADO	2
10	46587037	HUAMAN VARGAS IRVIN	FUNCIONAMIENTO	1
11	45712514	HUANCAS SANTOS DIANA ELIZABETH	NOMBRADO	4
12	41716812	LARREA CUBAS MAY	NOMBRADO	2
13	16675893	LOPEZ OCAMPO SEGUNDO RAUL	NOMBRADO	2
14	43107266	MEDINA ACOSTA YANET DEL MILAGRO	NOMBRADO	4
15	46157912	MENA SALAZAR DANI ROXANA	NOMBRADO	2
16	44214346	MIO PAZ LOURDES IANNINA	NOMBRADO	2
17	80402626	MUNDACA PEREZ LUCY ANGELICA	FUNCIONAMIENTO	1
18	45515909	NAZARIO ZATTA ALICIA PAOLA	NOMBRADO	4
19	16801531	OJEDA GUZMAN JUAN ELIAS	NOMBRADO	2
20	41501549	ORDINOLA BUSTAMANTE CARLOS EDGARDO	NOMBRADO	2
21	44192479	PINEDO IDROGO FABIOLA CORINA	NOMBRADO	2
22	43135872	RODRIGUEZ TRUJILLO CLAUDIA BERENIS	NOMBRADO	2
23	45139045	SALAZAR MUNDACA LUZMILA ELIZABETH	NOMBRADO	1
24	16752010	SERQUEN MONTEHERMOZO JUANA CRISTINA	FUNCIONAMIENTO	2
25	41450753	SUCLUPE TIMANA JESSICA DEL PILAR	NOMBRADO	2
26	41287044	TESEN RAMIREZ EBELIN NOEMI	NOMBRADO	2
27	41588755	TORO BARRETO YAHIRA DEL PILAR	NOMBRADO	4
28	40833402	VILLEGAS TORRES BETSY ARACELI	NOMBRADO	2
29	46576015	ZAPATA JACINTO MANUEL ALEXANDER	NOMBRADO	2
30	42222330	ZAPATA SANCHO - DAVILA LETICIA EVELYN	NOMBRADO	2

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución, a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en el portal web institucional, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000799-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4825140 - 3]

CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 15/11/2023 - 12:55:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
15-11-2023 / 12:45:56
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
15-11-2023 / 12:44:50
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
JOSE ALEX HAMMER BRAVO FERNANDEZ
COORDINADOR(E) DE RECURSOS HUMANOS - HRL
15-11-2023 / 12:04:18